

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 336.- En la Provincia de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Dr. OSVALDO HORACIO SURIANI, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 21/15, ausentes los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 320/15 se llamó a concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de las Localidades de: Las Lagunas, Las Chacras, Nogolí, Candelaria, Lujan, Quines, Villa General Roca, Buena Esperanza, San Martín, Tilisarao, Naschel, La Toma y Santa Rosa.-

Que mediante Acuerdo N° 137/07 se había establecido el Programa de Examen para los concursos de Jueces de Paz Lego, y por Acuerdo N° 154/11 se agregó una bolilla sobre “Mediación”.

Que la bolilla N° 4 de aquél Programa consistente en conocimientos de PC, plantea un nivel de exigencia que ha quedado obsoleto en relación a las políticas de digitalización y despapelización que son llevadas a cabo en la actualidad, por lo que se hace necesario modificar la misma conforme a lo propuesto por la Dra. Ana María Boiero, Secretaria de Informática del Superior Tribunal de Justicia, a fin de que los postulantes a cubrir el mencionado cargo se interioricen en dicha temática.-

Que asimismo, surge la necesidad de establecer un texto unificado del programa de examen, de manera de facilitar el acceso de los interesados obteniendo un texto único, completo y vigente, que sea la referencia suficiente para las consultas relacionadas con la materia. Por ello:

ACORDARON:

I) DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos N° 137/07 y N° 154/11 y toda otra disposición que se oponga al presente.-

II) MODIFICAR la Bolilla N° 4 referida a “Conocimientos Informáticos” respecto del Programa de Examen para los Concursos al cargo de Juez de Paz Lego de la Provincia de San Luis.-

III) DISPONER que el Programa de Examen para los Concursos al cargo de Juez de Paz Lego de la Provincia de San Luis, quede establecido en un texto unificado, que queda redactado de la siguiente manera:

PROGRAMA DE EXAMEN

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. “Habeas Corpus” y “Amparo” (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran el Art. 24 y 14 “bis” de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Ley Orgánica de Administración de Justicia: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales 1): De los empleados 2): Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados. 3): Receso de los Tribunales. 4): Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal. 5): De los Jueces de Paz Legos-

DEBERES-, normas comunes. 6) "Ley IV-0089/04 (Reg. 5573)". Juzgado de Familia y Menores: Jurisdicción. Competencia. Cuestiones Sustanciales y Procesales. Organismos Auxiliares.

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL

Derecho Procesal Civil: a) Que es un proceso judicial, b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras. c) Jurisdicción y Competencia: 1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias. 2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros. 3) Las partes y los terceros. 4) Patrocinantes y Apoderados. 5) El Fiscal. 6) El Defensor. 7) El Cuerpo Técnico Forense. 8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia y Menores. 9) Registro Único de Adoptantes. 10) Notificaciones, oficios y exhortos. d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos (Ley Nacional 22.172 y Provincial N° 5524), notificaciones, vistas y traslados, p lazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro. e) Disposiciones relativas al procedimiento para la justicia de Paz. 2) Derecho Procesal Penal: Título IV: Arts. 34 al 41. 3) Derecho Procesal Laboral: Arts. 32 y 33. 4) Código Rural de la Provincia.- Ley 5477: Violencia Familiar: Competencia. Particularidades del Proceso. Cautelares.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS

Sobre: a) Procesador de texto. Word. b) Modo de imprimir un documento. c) Modo de realizar Actas y Elevación de comunicaciones a Autoridad Judicial. d) Reglamento General de Expediente Electrónico. e) Manejo de la casilla de Correo Institucional. f) Ingreso de Escritos por Iurix Online.-

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN

Concepto de Ley de Mediación Provincial. Decretos y Acuerdos reglamentarios. Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de

ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.-

IV) MODIFICAR el Pto VII) del Acuerdo N° 320/2015 y determinar que los exámenes de oposición versaran sobre temas incluidos en el programa establecido en el punto anterior.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DRH